SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CTTE705 PPT SERVICIO DE TRATAMIENTO DE TIERRAS Y ESCOMBROS EN LAS PUNTOS LIMPIOS DEL ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

EXP. CTTE705

ÍNDICE

0. ANTECEDENTES 3

1. OBJETO 3

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

3. DURACIÓN DEL CONTRATO 4

4. ALCANCE DEL SERVICIO 5

5. TIPOLOGÍA DEL RESIDUO 5

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 5

6.1. RECOGIDAS EN LOS PUNTOS LIMPIOS 5

6.2. TIPO DE CONTENEDORES Y TIPO DE VEHÍCULO DE DESCARGA DEL RESIDUO 6

6.3. DESCARGA DEL RESIDUO 6

6.4. DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE 7

6.5. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES 7

6.6. TIEMPOS DE ESPERA PARA LA ENTRADA DEL RESIDUO 8

6.7. MEDIO AMBIENTE 8

6.8. PESAJE 8

7. INTERLOCUCIÓN 9

8. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO 9

9. FACTURACIÓN 9

10. PERÍODOS DE AUSENCIA 10

11. PENALIZACIONES 10

12. CANTIDADES PREVISTAS 11

0. ANTECEDENTES

Actualmente, la empresa pública Tratamiento y Selección de Residuos, S.A. (TERSA) recibe el encargo por parte del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) de gestionar la logística, transporte y tratamiento de los residuos que se depositan en la Red Metropolitana de Puntos Limpios. El servicio se realiza mediante la empresa filial SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A. (SIRESA).

Dentro de esta gestión se incluye el servicio de recogida y transporte de los siguientes residuos, siendo los que se contemplan en este pliego:

- Tierras y escombros
  Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y material cerámico, no especial

  (CER 170107)

Los Puntos Limpios son propiedad de los municipios metropolitanos. Las atiende personal municipal o bien empresas contratadas para colaborar con los ciudadanos en la separación de los residuos que aportan. Genéricamente se denominan gestores locales. Los puntos limpios dan servicio a poblaciones de muy diversas medidas y por eso las instalaciones son diferentes tanto en superficie como en equipos de contenedores. Los municipios, en función de su experiencia y necesidades, determinan el volumen de los contenedores y el horario de apertura de la instalación.

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que regirán el contrato de tratamiento de la fracción de tierras y escombros de la Red Metropolitana de Puntos Limpios. Asimismo, contienen la relación de las operaciones a realizar para la prestación del servicio, así como las obligaciones que debe cumplir la empresa adjudicataria de la licitación.

Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad e impacto ambiental de los servicios, deben entenderse como mínimos y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que compran.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es la Red Metropolitana de Puntos Limpios de Barcelona.

Los puntos limpios son instalaciones municipales con acceso a usuarios particulares y pequeñas empresas, donde se realiza la recogida de residuos municipales. En la ciudad de Barcelona:

PUNTO LIMPIO	
Badalona (Gorg)	PVZ Forum
Badalona (Pomar)	PVZ Les Corts-Pedralbes
Badia del Vallès	PVZ Montjuïc
Barberà del Vallès	PVZ Sant Andreu
Begues	PVZ Vall d'Hebron
Can Calvet Gramenet	PVZ Vallbona
Castellbisbal	Raval de Gramenet
Castelldefels	Ripollet
Cerdanyola del Vallès	Sant Adrià de Besòs
Cerdanyola-Campus	Sant Andreu de la Barca
Cervelló	Sant Boi de Llobregat
Corbera de Llobregat	Sant Climent de Llobregat
Cornellà de Llobregat	Sant Cugat I
El Papiol	Sant Cugat II
El Prat de Llobregat	Sant Feliu de Llobregat
Esplugues-Sant Joan Despí	Sant Just Desvern
Gavà	Sant Vicenç dels Horts
La Palma de Cervelló	Santa Coloma de Cervelló
l'Hospitalet de Llobregat	Santa Coloma de Gramenet
Molins de Rei	Tiana-Montgat
Montcada i Reixac	Torrelles de Llobregat
Pallejà	Viladecans
PVZ Collserola	

En estas páginas web se indican los puntos limpios, con sus direcciones y horarios de apertura al público:

- http://deixalleries.amb.cat/ca/deixalleries/

En cualquier momento se puede generar una baja y / o alta de un centro de recogida dentro del servicio, sin que ello suponga una variación en los precios unitarios establecidos.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de 3 años más 2 años prorrogables de manera expresa de forma anual.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario debe realizar el servicio de tratamiento de los residuos de tierras y escombros de los puntos limpios de la AMB, junto con las especificaciones que se indican a continuación.

5. TIPOLOGÍA DEL RESIDUO

Cada uno de los residuos indicados en este pliego está determinado por la calidad del material recogido en los puntos limpios:

- Tierras y escombros.

Bajo esta catalogación, los residuos que componen esta fracción en los Puntos Limpios, objeto del presente pliego de prescripciones, son los siguientes:

Material de derribo, mezcla o material separado de hormigón, ladrillos, tejas, yeso, pladur, tierras y material cerámico.

Salvo excepciones, no incluirán materiales como plásticos o sacos, ya que estos son separados en origen, antes de depositarlos en el contenedor destinado al efecto.

Los gestores locales velarán por que la segregación sea lo más correcto posible y haya un nivel muy bajo de impropios.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1. RECOGIDAS EN LOS PUNTOS LIMPIOS

Los diferentes Puntos Limpios tienen contratado un servicio propio para el transporte de estos residuos, por lo que se entregaran directamente en la Planta de Tratamiento de la empresa que resulte adjudicataria del presente concurso.

SIRESA informará a la empresa contratista ganadora de esta licitación de cuáles son las empresas transportistas para que realicen la coordinación de actividades. Dado que las empresas transportistas pueden variar durante la vigencia del contrato, SIRESA informará en un plazo no inferior a 15 días del cambio de transportista.

6.2. TIPO DE CONTENEDORES Y TIPO DE VEHÍCULO DE DESCARGA DEL RESIDUO

El tipo de contenedor que se recoge en los puntos limpios por parte del transportista serán de 15 a 30 m3, y contenedores tipo barca.

Los vehículos que realizan la recogida serán a acorde con estos contenedores y realizarán las descargas en la planta de tratamiento mediante volquete.

6.3. DESCARGA DEL RESIDUO

La realización de descarga del residuo se llevará a cabo en la Planta de Tratamiento del Gestor Finalista que resulte adjudicatario del presente pliego, y para ello la Planta de Tratamiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

El horario para realizar las descargas será ininterrumpido. (Es decir en el horario ofrecido por cada una de las empresas, no podrá permanecer cerrada la recepción de material durante las horas del mediodía.)

La Planta de Tratamiento deberá admitir los residuos los días laborables, como mínimo durante el siguiente horario:

- De lunes a viernes: Mañana y tarde. (07:00 – 20:30)
- Sábados: Mañana. (07:00 – 14:00)

Solo se contempla el cierre de la planta en los días festivos de carácter nacional o autonómico.

En el caso de que el material entregado no sea el contemplado en este pliego, se transmitirá la incidencia al responsable de SIRESA, el cual dará las instrucciones para su gestión.

La Planta de Tratamiento deberá disponer de báscula pesa camiones homologada, con el fin de poder informar y facturar los pesos, de aquellas instalaciones que no disponen de báscula o que, aun disponiendo de ella, excepcionalmente se encuentre estropeada o no funcione. Actualmente todas las instalaciones, salvo Torrelles de Llobregat, disponen de básculas pesa camiones homologadas.

La Planta de Tratamiento deberá disponer de accesos tales, que permitan la entrada de vehículos, incluso en condiciones climáticas desfavorables, por lo que los caminos o viales de acceso al centro de descarga, deberán reunir las condiciones necesarias para el tránsito

de vehículos, incluso con viento, lluvia fuerte, nieve o cualquier otra inclemencia meteorológica.

(SIRESA se reserva el derecho de inspeccionar los accesos a los diferentes centros, con el fin de certificar que reúnen las condiciones apropiadas.).

6.4. DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE

En primer lugar, se realizará la caracterización básica del residuo y las notificaciones previas necesarias. Estas serán realizadas por el contratista sin coste alguno para SIRESA.

En la recogida y el transporte del residuo, todos los transportes deberán llevar un albarán expedido por los Puntos Limpios, en donde figurarán los datos relativos al centro de producción, datos del transportista, del gestor y los relativos al residuo.

Juntamente con este albarán se expedirá para cada uno de estos transportes, un documento de identificación de residuos tal y como se indica en la normativa vigente.

6.5. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, añade un apartado al artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, por el que se establece de manera expresa la necesidad de desarrollar reglamentariamente las previsiones que en materia de coordinación de actividades empresariales regula el citado artículo.

El RD 171/2004, de 30 de enero, viene a dar cumplimiento a este mandato y desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995. En esta norma se tratan los diferentes supuestos en los que es necesaria la coordinación de actividades empresariales y los medios que se deben establecer para este fin.

La ley de infracciones y sanciones de orden social (Ley de 8/1988 de 7 de abril). Existe la responsabilidad empresarial en la triple vertiente, laboral, penal y civil en la que se incurre por infracción de los preceptos legislativos sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Para todo indicado anteriormente, la empresa adjudicataria deberá realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE) con la empresa transportista. Sin esta documentación entregada y actualizada de los vehículos y el personal, éstos no deberían acceder a las instalaciones.

También será necesario enviar un certificado confirmando la realización de dicha coordinación.

6.6. TIEMPOS DE ESPERA PARA LA ENTRADA DEL RESIDUO

El tiempo de entrega del residuo en planta de tratamiento es la suma del tiempo de espera y el tiempo de descarga.

El tiempo de espera no podrá ser superior a 30 minutos.

El tiempo de descarga será el necesario para que el transportista pueda realizar los trabajos para su vaciado en planta.

Teniendo en cuenta la limitación en el tiempo de espera, cuando llegue un camión a la planta de tratamiento se le tendrá que dar un ticket indicando el día, la hora y la matrícula del camión.

6.7. MEDIO AMBIENTE

El tratamiento de los residuos se realizará de acuerdo con la normativa y legislación vigente de la Generalitat de Cataluña.

El adjudicatario estará obligado a gestionar correctamente los residuos clasificados, tanto en el almacenamiento como en su manipulación.

En este sentido, el adjudicatario ha de hacerse cargo de los residuos propios que genere.

La empresa adjudicataria, durante la realización de los trabajos, deberá cumplir con la normativa vigente medioambiental.

6.8. PESAJE

Todos los Puntos Limpios están dotadas de básculas pesa-camiones con todas las revisiones realizadas y certificadas.

El pesaje en el punto limpio se realizará de la siguiente manera:

- Recogida con camión

  Debido a ello se realizará un pesaje inicial del camión del contenedor en vacío, que se denominará PESO TARA.

En este momento ya podrá realizar la carga del residuo. En el momento que finalice la carga se volverá a situar en la báscula antes de su salida y se establecerá un peso, que diremos PESO BRUTO.

La diferencia entre el PESO BRUTO y el PESO TARA será el peso resultado llamado PESO NETO.

Este PESO NETO establecido será el peso que tendremos en cuenta como peso real para su posterior facturación.

Si el punto limpio no tuviera báscula o estuviera no operativa se tendría en cuenta el peso de la planta de tratamiento. Por ello, al inicio del contrato se pedirá la documentación de la báscula de la planta conforme su verificación y certificación vigente.

7. INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que actuará como interlocutor, y deberá estar disponible y localizable como mínimo de lunes a sábado, en los horarios de descarga establecidos en el presente pliego. Será el responsable de la correcta organización de los trabajos a realizar y del cumplimiento de la normativa aplicable.

En caso de producirse situaciones atípicas, donde pueden surgir problemas con las cargas u otras eventualidades, este interlocutor deberá informar telefónicamente al responsable de SIRESA, y posteriormente dejar constancia vía correo electrónico.

8. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO

La empresa contratada deberá entregar la siguiente documentación mensualmente:

- Listado de Incidencias que hayan surgido durante el servicio realizado.
- Albaranes y facturación.

9. FACTURACIÓN

En la factura deberá de aparecer desglose de cada centro de producción, deberá realizarse en base a las cantidades efectivamente recibidas de cada uno de los Puntos Limpios, tomando como base las cantidades reflejadas en los diferentes albaranes de transporte, emitidos en cada Punto Limpio. Mensualmente la empresa adjudicataria, realizara la facturación en base al número de toneladas gestionadas.

La facturación se realizará teniendo en cuenta los pesos recogidos. Esta factura se realiza con transferencia a 20 días fecha de factura, con días de pago 15 y 25.

10. PERÍODOS DE AUSENCIA

En caso de huelga de más de 48 horas de duración, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos.

En caso de paradas laborales de las que tenga conocimiento previo la Autoridad Laboral correspondiente y hayan sido legalmente autorizadas, la empresa adjudicataria deberá advertir previamente a SIRESA, y se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa que esté en vigor.

En caso de incumplimiento total o parcial de estos servicios mínimos, SIRESA se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que haya dejado de realizar la prestación del servicio, o de rescindir el contrato por incumplimiento de este.

11. PENALIZACIONES

Además de las causas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para asegurar que la empresa adjudicataria realiza un servicio de transporte de residuos de calidad, se establece una relación de penalizaciones que podrá hacerse efectiva por la siguiente causa:

Nº	Incumplimiento	Evaluación	Penalización
1	Cerrar la recepción de material, durante 1 día laborable. *	Control de incidencias.	Se deberá realizar el tratamiento de las recogidas previstas durante los días de incidencia a coste 0
2	No cumplir los horarios de recepción de material.	Control de incidencias.	Se deberán asumir los costes de transporte de los viajes que se hubieran visto afectados

NOTA: (*) Esta penalización no será aplicable, si la causa del cierre no es responsabilidad de la empresa gestora.

La acumulación de tres (3) penalizaciones en el plazo de un año natural, puede suponer la rescisión del contrato.

12. CANTIDADES PREVISTAS

Las cantidades, en toneladas, previstas para residuo que se recogerán dentro de la duración del contrato son las indicadas en el siguiente cuadro:

Residuo	Cantidad en tres años
Tierras y escombros	**116.000 Tn**

Para obtener estas cantidades se ha tenido en cuenta las cantidades recogidas durante el 2021 y la evolución respecto a años anteriores, teniendo en cuenta un incremento anual durante los 3 años de contrato de un 5%.